



USHUAIA, 18 de Julio del 2023

VISTO el Expediente N°312/2023-C.P.P.y P.T.D.F caratulado "S/ PRÓRROGA CONTRATACION MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL-INTEGRADO", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 42/2023 C.P.P. y P.T.D.F. se aprobó la contratación del Mantenimiento del Sistema Integral/ Integrado esta Caja Previsional, por el plazo de SEIS (6) meses, tramitado mediante expediente N°580/2022-C.P.P. y P.T.D.F.

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, rige desde diciembre del 2022, por un plazo de SEIS (6) meses, pudiendo ser prorrogado por un igual plazo, únicamente de común acuerdo entre las partes.

Que la Gerencia de Administración elevó a Presidencia la Nota Interna N°285/2023 - G.A.C. - C.P.P. y P.T.D.F., informando sobre la solicitud del contratado, respecto de la continuidad del servicio, indicándose que el mismo prevé la posibilidad de ser prorrogado.

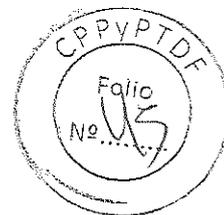
Que tomada intervención del área de Informática mediante Nota N°24/2023 INF-CPPyPTDF "*consider(a) conveniente que se continúe con la prestación del servicio de mantenimiento del Sistema Integral/Integrado*"

Que la Presidente pone a consideración del Directorio la antedicha Nota del área de Informática y mediante Acta Ordinaria de Directorio N°21/2023 – ORDEN 11/2023 se resuelve por unanimidad prorrogar la contratación del Servicio de Mantenimiento del Sistema Integral/Integrado.

Que el proveedor ha dado su conformidad mediante Nota s/n, ingresada al Organismo bajo el Registro N°2258 de Mesa de Entrada CPPyPTDF.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos intervino emitiendo dictamen N°2617/2023 – G.A.J. – C.P.P.yP.T.D.F., concluyendo que no tiene observaciones legales que formular a la suscripción de la Prórroga del Contrato de Mantenimiento del Sistema Integral/Integrado.

.../12



//...2

Que se cuenta con crédito en la partida presupuestaria del ejercicio en vigencia, UC-3200, 3.4.6. De informática y sistemas.

Mediante el Informe N°77/2023- G.A.- C.P.P. y P.T.D.F. sugiere enmendar la fecha de suscripción del acto, con el fin de velar por la correlación de las actuaciones administrativas.

Que la presente proroga de contratación se encuadra conforme a lo establecido por la Ley Provincial N° 1015, artículo 18° inc. I), Resolución O.P.C. N° 17/2021, Anexo I, apartado a) y Resolución N° 21/2023 C.P.P. y P.T.D.F.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, conforme lo determina el artículo 18° de la Ley Provincial N°834 [modificado por artículo 10 de la Ley Provincial N°1155].

Por ello:

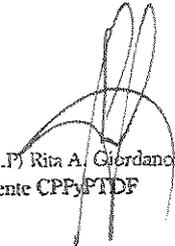
**LA PRESIDENTE DE LA CAJA PREVISIONAL PARA EL PERSONAL POLICIAL Y PENITENCIARIO PROVINCIAL, Y COMPENSADORA PARA EL PERSONAL POLICIAL DEL EX TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
DISPONE:**

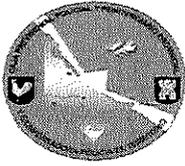
ARTICULO 1°: RECTIFICAR la fecha de suscripción de la Disposición Presidencial N° 338/2023- C.P.P y P.T.D.F. siendo la fecha correcta el 18 de Julio del 2023, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°: REGISTRAR.DAR al Boletín Oficial. **COMUNICAR. CUMPLIDO, ARCHIVAR.**

DISPOSICIÓN PRESIDENCIA N° 381 /2023-C.P.P.y.P.T.D.F.

| |
|-----------------|
| C.P.P.y.P.T.D.F |
| CIM |
| |


Cris. Gral. (R) (T.A.J.P) Rita A. Giordano Carobbio
Presidente CPPyPTDF



ANEXO I - DISPOSICIÓN PRESIDENCIA N° 381 /2023-C.P.P.y.P.T.D.F.

PRORROGA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS N° 4/2023.

En la Ciudad de Ushuaia, provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, se celebra el presente contrato de locación de servicios entre la **Caja Previsional para el Personal Policial y Penitenciario Provincial y, Compensadora para el Personal Policial del Ex Territorio de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur**, en adelante LA CAJA, representada en este acto por **Comisario General (R) Rita Alejandro GIORDANO CAROBBIO**, D.N.I. N° 20.700.912 constituyendo domicilio legal en 9 de Julio N°421 de la ciudad de Ushuaia por una parte, y por la otra el Sr. Hugo Nair ELEM, en adelante LA PRESTADORA, constituyendo domicilio legal en Pasaje Rio Turbio Casa M N°1450, de la ciudad de Ushuaia, quien acredita su identidad con D.N.I. N° 16.521.272, formalizan la presente prorroga de contrato de locación de servicios, en el marco del Expediente 312/2023-C.P.P.yP.T.D.F. "S/ PRORROGA CONTRATACION MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL-INTEGRADO".

PRIMERA: Con fecha 23 de enero de 2023 LA CAJA y LA PRESTADORA celebraron un contrato de locación de servicios el cual finaliza el día 12 de junio de 2023.

SEGUNDO: Las partes acuerdan hacer uso de la CLAUSULA TERCERA, en lo que se refiere a prorrogar el contrato de locación de servicios por el plazo de SEIS (6) meses, contados a partir del 12/06/2023.

TERCERA: Las partes establecen que, por la prestación de servicio de mantenimiento del Sistema Integral - Integrado, conforme lo establezca el directorio, LA CAJA abonará durante el periodo en cuestión, la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$558.600,00). El pago se tramitará a mes vencido dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles de la recepción de la factura.

CUARTA: Por todo el período de prórroga pactado se mantiene la vigencia y validez en todos sus términos, de las demás cláusulas del contrato originario, y que no sean modificadas por la presente prórroga.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 13 días del mes de junio del año 2023.

Crta. Gral. (R) (T.A.J.P) Rita A. Giordano Carobbio
Presidente CPPVPTDF